

	CONTRATO DE SUMINISTRO	Página: 1 de 5
--	-----------------------------------	---------------------------

CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATANTE	LA E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ
CONTRATISTA	CRISTIAN STIVEN ZULUAGA GALLEGO
CEDULA/NIT	1.037.237.662
OBJETO	Prestación de servicios para el acompañamiento al proyecto Eco Huerta semillitas de amor. El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: Suministro de plántulas de hortalizas y plantas aromáticas de calidad agronómica, aptas para producción agroecológica. Asistencia Técnica agronómica durante la ejecución del proyecto, que incluya acompañamiento en siembra, manejo del cultivo, control natural de plagas y cosecha. Capacitación a docentes del CDI en manejo de huertas escolares y seguridad alimentaria. Capacitación a padres de familia en huertas caseras y hábitos alimenticios saludables. Socialización del proyecto como experiencia significativa ante el ICBF. Metodologías de ejecución: Las actividades se desarrollarán de manera presencial, mediante jornadas prácticas y pedagógicas en la Eco Huerta, asesorías técnicas programadas y espacios de formación participativos, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la apropiación del conocimiento por parte de la comunidad educativa. Productos entregables: Plántulas de hortalizas y plantas aromáticas entregadas, Registro de asistencia técnica, actas y memorias de capacitaciones a docentes y padres de familia, acta de socialización del proyecto ante el ICBF.
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000).
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ,

Entre los suscritos a saber: De una parte, JAIME ARTURO CARDENAS RIVERA mayor de edad y vecino de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.566.424, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de LA E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA GUATAPÉ, entidad derecho público con NIT 890.981.817, tal y como consta en el Decreto de nombramiento 053 del 30 de abril de 2020, debidamente facultado para contratar y quien para los efectos del presente

contrato se denominarán EL CONTRATANTE, y de la otra parte, CRISTIAN STIVEN ZULUAGA GALLEGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.237.662 de Guatapé, quien actúa en su propio nombre y representación, facultado

	CONTRATO DE SUMINISTRO	Página: 2 de 5
--	-----------------------------------	---------------------------

para adquirir obligaciones y ejercer derechos y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de obra, el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA – OBJETO:** 1. Prestación de servicios para el acompañamiento al proyecto Eco Huerta semillitas de amor.

El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Suministro de plántulas de hortalizas y plantas aromáticas de calidad agronómica, aptas para producción agroecológica.

Asistencia Técnica agronómica durante la ejecución del proyecto, que incluya acompañamiento en siembra, manejo del cultivo, control natural de plagas y cosecha.

Capacitación a docentes del CDI en manejo de huertas escolares y seguridad alimentaria.

Capacitación a padres de familia en huertas caseras y hábitos alimenticios saludables.

Socialización del proyecto como experiencia significativa ante el ICBF.

Metodologías de ejecución: Las actividades se desarrollarán de manera presencial, mediante jornadas prácticas y pedagógicas en la Eco Huerta, asesorías técnicas programadas y espacios de formación participativos, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la apropiación del conocimiento por parte de la comunidad educativa.

Productos entregables: Plántulas de hortalizas y plantas aromáticas entregadas, Registro de asistencia técnica, actas y memorias de capacitaciones a docentes y padres de familia, acta de socialización del proyecto ante el ICBF.

. **SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)., respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 46 del 02 de enero de 2026. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** Se realizará Un primer pago del 50% con la firma del acta de inicio y el 50% restante se realizará mediante actas de avance con el cumplimiento de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento del cronograma. Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

CUARTA – DURACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATO tendrá una duración de un (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En el desarrollo del objeto de este CONTRATO LA E.S.E se compromete a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONTRATO y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. 2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. 3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 4. Certificar que los recursos del CONTRATO son recursos públicos

	CONTRATO DE SUMINISTRO	Página: 3 de 5
---	-----------------------------------	---------------------------

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato. (Si aplica). 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. 6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. 7. Adelantar los procesos contractuales para llevar a cabo la correcta ejecución del CONTRATO. 8. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. 9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. 10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que debería tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato. 11. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato. 12. Cumplir con las buenas prácticas en materia de **construcción**.

PARAGRAFÓ 1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

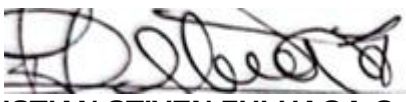
El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E., a 1. Entregar las actividades y dar cumplimiento con todas las especificaciones que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hace parte integral del contrato. 2. Exigir a los ejecutores la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. 3. Destinar los recursos aportados por la E.S.E. de Guatapé exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del CONTRATO. 5. Informar a la supervisión del CONTRATO, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección. 6. Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato. 7. Entregar informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. 8. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normatividad vigente. 9. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido. 10. Aprobar los procedimientos constructivos propuestos y ejecutados por el constructor. 11. Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. 12. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales. 13. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja. 14. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. 15. Rechazar las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas.

	CONTRATO DE SUMINISTRO	Página: 4 de 5
--	-----------------------------------	---------------------------

16. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades. 17. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno la E.S.E. **SEPTIMA - AFECTACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones del presente CONTRATO se soportan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 46 del 02 de enero de 2026. **OCTAVA — SUPERVISION:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este CONTRATO, La SUPERVISION será ejercida por la E.S.E. **NOVENA — MODIFICACIONES:** El contenido del presente CONTRATO podrá modificarse por acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito. **DECIMA - RELACIÓN LABORAL:** La E.S.E., de Guatapé no contrae por este CONTRATO ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el recurso humano que deba emplear el contratista para la realización de las actividades contempladas en este CONTRATO. **DECIMA PRIMERA - ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contrarie la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** Después del análisis de riesgos y determinar la tipología del contrato se exigen las siguientes garantías en favor de la E.S.E. **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más **buen manejo del pago anticipado:** Por un valor equivalente al 100% del pago anticipado y una vigencia igual a la vigencia contractual y seis (6) más. **Estabilidad de la obra:** por el 20% del valor total de la obra y vigencia igual al plazo contractual y cinco (5) años contados a partir de recibo y entrega final de la obra. **Pago de prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** No debe ser inferior a 200 SMLMV y vigencia igual al plazo contractual. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Se encuentran como anexos a este CONTRATO los siguientes documentos: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, propuesta y estudios previos. **DECIMA CUARTA — PUBLICACIÓN:** Este CONTRATO se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** El presente CONTRATO se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual colombiano y el manual de contratación de la E.S.E. **DECIMA SEXTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SÉPTIMA — DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollar de este CONTRATO, se fija como domicilio el Municipio de Guatapé - Antioquía.

Para constancia se firma en Guatapé- Antioquia a los primeros (01) días del mes de febrero de 2026.


JAIME ARTURO CARDENAS RIVERA
 Contratante


CRISTIAN STIVEN ZULUAGA G.
 Contratista

